DICTAMENCEO MAG Nº 23/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 24/2019

"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA EXCAVACIÓN DE POZO ARTESIANO" - ID Nº 366.932.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dos cuatro días del mes de julio de 2.019, siendo las 08:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril de 2015, integrado por las siguientes personas: **Abog. JUAN ORTIZ**, en representación de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, **C.P.N. SANDRA ROSALIA SEGOVIA,** en representación del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento de la Dirección de Contrataciones, **Lic. LOURDES CASTILLO,** en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas, miembros del Comité de Evaluación del MAG, para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el marco del llamado **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA EXCAVACIÓN DE POZO ARTESIANO"**, iniciado bajo la modalidad de **Contratación Directa MAG N° 24/2019– ID N° 366.932,** del Ministerio de Agricultura y Ganadería.----------

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación.----------

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 366.932, y que el Pliego de Bases Condiciones (PBC) fue publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 01 de julio del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas Nº 19/2019, que forma parte del presente dictamen, en la que consta que ha presentado su oferta dentro del plazo límite la siguiente firma: **CRESCER S.A.**----------

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03,

como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales del oferente, en base a la cual se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	**CRESCER S.A.**
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple
Fotocopia de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
Fotocopia de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple

En consecuencia, la empresa: **CRESCER S.A.**;ha dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que la misma es considerada **EVALUABLE.**----------

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 61°, numerales 1, 2 y 3 del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 y conforme al Acta de Apertura de Ofertas N° 14/2017 del presente llamado, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a la evaluación de las ofertas presentadas que se ajustan a los requerimientos sustanciales señalados en el PBC de Invitación, que son agrupadas en orden numérico de menor a mayor y de acuerdo a los costos totales, que es el siguiente:

N°	**Oferente**	**Monto Total de la Oferta Guaraníes (IVA incluido)**
1	**CRESCER S.A.**	**Gs. 20.673.350.-**

Con referencia al Análisis de precios ofertados, se tiene en cuenta la Resolución DNCP N° 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/2016 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS", se procede a evaluar la oferta presentada por la firma: **CRESCER S.A.**, el cual se halla determinado en el ANEXO I "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS", la misma forma parte del presente dictamen.----------

Que, se verifican los precios unitarios de los bienes ofertados por la empresa **CRESCER S.A.,** y resulta que el **Ítem N° 2**, se halla situado por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por esta Convocante; a tal efecto, este Comité procedió a solicitar Nota mediante a la firma **CRESCER S.A.** el desglose de precios unitarios correspondiente al ítem supracitado.----------

Continuando con los criterios de evaluación establecidos, se selecciona provisoriamente, la única oferta presentada de la firma: **CRESCER S.A.;**la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el PBC, para determinar la experiencia, capacidad legal y financiera de la firma; para lo que, el Comité a los efectos de proseguir con el análisis, verifica el cumplimiento de la documentación formal y no sustancial que se detalla más abajo:----------

OFERENTE	**CRESCER S.A.**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Fotocopia Simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personal jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple
Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. Copia simple	Cumple
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea.	Cumple
Fotocopia Simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
Otros documentos	**CUMPLE/NO CUMPLE**
La Empresa deberá contar con una antigüedad mínima de 2 años en el mercado, que será constatado mediante constancia del RUC.	Cumple

Deberá presentar mínimamente dos (2) contratos y/o facturas de provisión de equipamientos para perforación de suelo (Bit para martillo etc) - (copia autenticada por escribanía) a empresas públicas o privadas dentro de los años 2017 y 2018. El precedente requisito no implica que el oferente debe presentar dos contratos por cada año especificado, sino más bien debe presentar la cantidad de contratos solicitados dentro del periodo de años citado.	
En caso de consorcio en todas las evidencias documentadas presentadas se deberán indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de calificación y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social y las específicas para el cumplimiento de los servicios solicitados.	No aplica
c. Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) (En caso de aplicar el margen de preferencia).	No aplica
Información del Oferente (Formulario N° 1)	Cumple

Se deja constancia que a la fecha se ha procedido a consultar a través del "Reporte emitido por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) – Modulo Legajos del Ministerio de Hacienda" si los socios y representantes legales de la firma **CRESCER S.A.**, figuran o no en la base de datos del SINARH, los antecedentes forman parte del legajo del llamado.----------

C.I.N°	NOMBRE Y APELLIDO	FUNCIONARIO PÚBLICO
1.214.781	ENRIQUE RAUL SNEAD ALVAREZ	***SI**
3.251.062	CELIA RAMONA GUACHIRE MEDINA	**NO**
1.504.252	CARLOS FULVIO	**NO**

Según se verificó en el SINARH, respecto a los firmantes de las ofertas, representantes legales, así como accionistas y socios correspondientes a las sociedades, a los efectos de constatar si se encuentran o no registrados como funcionarios públicos, para el efecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo de Legajos del Ministerio de Hacienda.----------

Conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:----------

*El Comité tras la verificación hecha en el reporte del SINARH, observa datos respecto a la persona con C.I.N° 1.214.781, quien figura como funcionario permanente de la Presidencia de la República con fecha de baja 23/04/2009, sin embarga, posteriormente y hasta la fecha no ocupa cargo dentro de la Función Pública.----------

Conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que los oferentes, NO se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.----------

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.----------

Se trae al respecto, a colación lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Reglamentario, que dice: "*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones...*"----------

Conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que el oferente **CRESCER S.A.,** no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03.----------

Verificado las documentaciones mencionadas más arriba, se ha encontrando que las mismas se ajustan a los demás requisitos exigidos en el PBC, en tal sentido, fueron analizadas las especificaciones técnicas del objeto de la presente Licitación, experiencia y la capacidad legal, constatándose que "**CUMPLEN"** con los mismos.----------

Analizada la integridad de las documentaciones presentada por la firma: **CRESCER S.A.**, resultan que las mismas cumplen con los requisitos solicitados en el PBC y por ende es considerada "**OFERTA CALIFICADA"**.----------

OBSERVACIÓN: En cuanto al balance financiero presentado en dicha copia que se visualiza que no se configuran montos en el criterio de los "pasivos"; que si bien matemáticamente no se puede hacer el cálculo, analíticamente cumple con el requisito al tener solamente activo y nada de pasivo.----------

En tal sentido la capacidad financiera de la firma **CRESCER S.A.**, una vez analizado lo indicado en el **"ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO",** en el cual constan los índices cumplidos por la citada firma y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a la misma, para cumplir con las obligaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para la presente contratación se ha previsto un monto total la suma de Guaraníes Veinticuatro Millones (Gs. 24.000.000), que corresponde al presente ejercicio fiscal, conforme lo indica el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 235/2019, el cual forma parte de este Dictamen.----------

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

El Comité de Evaluación ha obrado teniendo en cuenta lo establecido en el **Art. 34 inc. c)** in fine de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dice: "c) *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".----------

Amparado igualmente en las disposiciones del **Art. 2º**, primer párrafo in fine de la **Resolución DNCP Nº 522/15** que dice: "*DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03*"; y a su vez en el

Art. 3º de la Resolución up supra mencionada donde se establece que: "*...la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, sin contar con el número mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberá estar debidamente justificada*".----------

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, la oferta presentada por la firma: **CRESCER S.A.**, es considerada la más conveniente a los intereses de esta Institución, con la experiencia y capacidad legal, suficientemente razonables, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda a la máxima autoridad la **ADJUDICACIÓN**, conforme al "**ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN",** a la firma: **CRESCER S.A.,** por un monto total la suma de **Guaraníes Veinte Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta (Gs. 20.673.350) IVA incluido** para el llamado de **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA EXCAVACIÓN DE POZO ARTESIANO".----------**

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, CDP, los cuales forman parte del presente Dictamen.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 14:30 horas del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente Dictamen los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Abg. JUAN E. ORTIZ
Miembro del Comité de Evaluación

CPN. SANDRA ROSALIA SEGOVIA
Miembro del Comité de Evaluación

CP. LOURDES CASTILLO
Miembro del Comité de Evaluación

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Agricultura y Ganadería
Dirección de Contrataciones

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Modalidad: CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 23/2019

Bien/Servicio: ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA EXCAVACIÓN DE POZO ARTESIANO

ID Llamado: 366.932

ANEXO III - PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICA

OFERENTE	RATIO DE LIQUIDEZ (igual o mayor 1)						TOTAL		
	2017			2018			Ratio 2017	Ratio 2018	Promedio
	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio			
CRESCER S.A.	796.967.300	628.359.520	1,27	211.470.010	-	-	1,27	-	0,63

OFERENTE	ENDEUDAMIENTO (no debera ser mayor a 0,8)						TOTAL		
	2017			2018			Ratio 2017	Ratio 2018	Promedio
	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio			
CRESCER S.A.	628.359.520	805.052.700	0,78	-	220.007.685	-	0,78	-	0,39

OFERENTE	RENTABILIDAD (no debera ser Negativo)						TOTAL		
	2017			2018			Ratio 2017	Ratio 2018	Promedio
	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio			
CRESCER S.A.	72.858.521	100.000.000	0,73	40.899.184	100.000.000	0,41	0,73	0,41	0,57

ABG. JUAN ORTIZ

CPN. SANDRA ROSALIA SEGOVIA

CP. LOURDES CASTILLO